



OBJ.: Concede nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "MEGAPARTS S.A."

Nº 08/0/103

SANTIAGO, 08 JUL. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 02076 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) bajo el DAP 06 01 a la Empresa Aerocomercial Chilena "MEGAPARTS S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves con vigencia Indefinida.
- b) Que la Empresa Aérea "MEGAPARTS S.A.", Rut 96.642.300-5, fue sometida a un nuevo proceso de certificación bajo la aplicación de la DAN 119, con el propósito de obtener el Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC).
- c) Que revisada la base de datos correspondiente a la inscripción de aeronaves, administrada por el Registro Nacional de Aeronaves, en la cual consta efectivamente que las aeronaves incluidas en el Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) de la Empresa Aerocomercial Chilena "MEGAPARTS S.A." son explotadas por la señalada.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/095 de fecha 20 de Enero de 2011, que informa la revisión de los antecedentes legales de la empresa "MEGAPARTS S.A."
- e) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1129 de fecha 18 de Octubre de 2010, que informa que la empresa "MEGAPARTS S.A.", no presentó los antecedentes financiero - comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis referido en la DAN 119. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realicen las aeronaves de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- f) El correo electrónico del Departamento Jurídico de fecha 28 de Junio de 2011 que informa que la empresa "MEGAPARTS S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- g) Que revisados los oficios remitidos por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que aprueban los seguros correspondientes de "Responsabilidad Civil a Terceros", para las aeronaves explotadas comercialmente por la Empresa Aérea "MEGAPARTS S.A."
- h) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente de la Empresa Aérea "MEGAPARTS S.A." con fecha 17 de Agosto de 2007 y revalidado por este Subdepartamento de Operaciones con fecha 04 de Julio de 2011.
- i) Las Especificaciones Operativas de las aeronaves, Manual de Instrucción y Procedimientos, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- j) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 23 de Diciembre de 2010.
- k) Que la Empresa Aérea "MEGAPARTS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- l) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- m) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Concédase a la Empresa Aérea Chilena "MEGAPARTS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC)", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 118 concedido a la empresa "MEGAPARTS S.A.", por resolución Exenta N° 02076 de fecha 07 de Septiembre de 2005.
- 4) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 118.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1.- MEGAPARTS S.A.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8.- DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9.- DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
10. DSO., REGISTRATURA
- 11.-DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)

